ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

FECHA ELABORACIÓN	07/05/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336 "ALIANZAS PARA EL DESARROLLO" SUSCRITO CON EPM**
SUPERVISOR DESIGNADO	**GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO**
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($48.922.658)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
184	02/01/2026	$135.538.834	$48.922.658

CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**
3A.2.3.2.02.02.009.12.02	31	Implementación de infraestructura productiva y comercialización – convenio EPM
3A.2.3.2.02.02.009.19.01	01	Fortalecimiento del sector agropecuario para la inclusión productiva

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yarumal suscribió el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 “Alianzas para el Desarrollo” con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM y los municipios del área de influencia de generación de energía de la cuenca Porce, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos financieros, de asesoría técnica y acompañamiento profesional para la ejecución de procesos-proyectos de fortalecimiento comunitario, fortalecimiento en sistemas agropecuarios sostenibles, procesos educativos en cultura y deporte, y fortalecimiento turismo sostenible”, dentro de los cuales se encuentra la línea de proyectos productivos y fortalecimiento agropecuario sostenible.

En el marco de dicho convenio, se definió como una de las líneas estratégicas el fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios, incluyendo iniciativas de ganadería sostenible y la implementación de buenas prácticas agrícolas y ambientales, mediante el suministro de materiales, insumos, herramientas y equipos que contribuyan al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de los productores rurales beneficiarios.

De acuerdo con los alcances técnicos del convenio, específicamente en el “Producto Dos”, se contempla la necesidad de realizar la identificación, adquisición y entrega de materiales, insumos, equipos y herramientas necesarios para el fortalecimiento de los proyectos productivos agropecuarios, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y legales requeridas para su adecuada implementación y seguimiento.

En atención a lo anterior, el Municipio de Yarumal requiere adelantar un contrato de suministro para la adquisición de materiales e insumos destinados a la implementación de sistemas silvopastoriles, orientados al fortalecimiento de prácticas de ganadería sostenible en beneficio de diez (10) pequeños productores ganaderos de las veredas La Bella – El Tabaco y San Antonio del municipio de Yarumal.

La implementación de sistemas silvopastoriles constituye una estrategia de producción sostenible que permite integrar árboles, forrajes y actividades pecuarias dentro de un mismo sistema productivo, contribuyendo a la recuperación y conservación del suelo, la protección de fuentes hídricas, el mejoramiento de la biodiversidad, la reducción de impactos ambientales asociados a la actividad ganadera y el incremento de la productividad y sostenibilidad económica de las unidades productivas rurales.

Así mismo, la ejecución de este proceso permitirá avanzar en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el convenio suscrito con EPM, fortaleciendo las capacidades productivas de los beneficiarios rurales y promoviendo prácticas agropecuarias sostenibles en las zonas de influencia del proyecto.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración del contrato cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336 ‘ALIANZAS PARA EL DESARROLLO’ SUSCRITO CON EPM”, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas dentro de la línea de proyectos productivos del convenio y contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario sostenible del municipio de Yarumal.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	2 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y CREACIÓN DE RIQUEZA PARA HABITAR EL TERRITORIO CON SOSTENIBILIDAD
Componente	Agricultura Y Desarrollo Rural
Programa	Infraestructura productiva y comercialización
Código y nombre del producto	1709105 - Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas
1.2. CÓDIGO BPIN	
2024058870012	
1.3. CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
PAA-011	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336 "ALIANZAS PARA EL DESARROLLO" SUSCRITO CON EPM	
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)	
CÓDIGO UNSPSC	Descripción
30102907	Postes de madera tratada
30264304	Alambre de acero inmersión en caliente galvanizado
2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a) Suministrar a todo costo los materiales y/o insumos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Presupuesto Oficial y demás documentos del proceso.

b) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su cargue y descargue, en el lugar que, definida el supervisor, dentro de la cabecera municipal de Yarumal, Antioquia.
c) Asumir costos de traslado e insumos en zonas rurales y urbanas del Municipio de Yarumal.
d) Realizar las entregas en sitio indicado, en un lapso de tiempo no mayor a tres (03) horas hábiles.
e) Suministrar los elementos objeto del contrato, de óptima calidad, cumpliendo las cantidades, características técnicas, medidas, y tratamientos solicitados, entregados a conformidad en el Almacén Municipal de Yarumal– Antioquia.
f) Cambiar el bien o los bienes que lleguen a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que haga el supervisor del contrato, sin que ello genere costo alguno para la entidad.
g) Cumplir con las características de los bienes objeto del contrato, indicadas en el Capítulo 1 - Descripción de la necesidad, de este documento. La entidad revisará uno a uno los materiales e insumos y el que no cumpla con las características requeridas será devuelto para su cambio bajo cuenta y riesgo del contratista.
h) Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización
i) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas
j) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
k) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).
l) Calidad y estado de los materiales. Todos los materiales e insumos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, sin deterioro, fisuras, deformaciones, corrosión, humedad, contaminación o defectos de fabricación que afecten su funcionalidad o vida útil.
m) Cumplimiento de especificaciones técnicas. Los elementos suministrados deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas definidas por la entidad respecto a dimensiones, capacidad, calibre, tratamiento, resistencia, composición y demás características requeridas para la implementación de sistemas silvopastoriles.
n) Materiales de madera tratada/inmunizada. Cuando se suministren postes, estacones o elementos en madera, estos deberán encontrarse inmunizados o tratados para uso exterior y agropecuario, garantizando resistencia a humedad, hongos, insectos y condiciones climáticas propias de la zona rural.
o) Alambre galvanizado. El alambre requerido para cercado deberá ser galvanizado por inmersión en caliente, garantizando resistencia a la corrosión y mayor durabilidad en ambientes rurales y de alta humedad.
p) Empaque y almacenamiento. Los materiales e insumos deberán entregarse debidamente empacados, organizados y protegidos para evitar daños durante el transporte, cargue, descargue y almacenamiento.
q) Entregas parciales. La entidad podrá solicitar entregas parciales de los materiales e insumos de acuerdo con las necesidades del proyecto y previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

r) Fichas técnicas y/o certificaciones. El supervisor podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad, garantía o documentación soporte de los elementos suministrados cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
s) Garantía de calidad. El contratista garantizará la calidad de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato y responderá por defectos de fabricación, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
t) Coordinación con supervisión. La entrega de los materiales e insumos deberá realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará cantidades, especificaciones y estado de los bienes antes de emitir recibo a satisfacción.

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	cantidad	unidad	V.unitario	subtotales
Alambre de acero galvanizado para cerca eléctrica. Calibre 14	500	kg	$ 13.409,91	$ 6.704.955,00
Estacones de madera inmunizada cilindrado de dimensiones: 8 cm de diámetro x 220cm de largo. Cara completa	1.100	estacón	$ 38.379,73	$ 42.217.703,00
TOTAL				**$ 48.922.658,00**

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.*
Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4*: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
Nota 5*: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 6*: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos gastos por Combustible, honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente a más tardar dentro de las (02) horas siguientes a la publicación del mismo a través de la plataforma SECOP II.

c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (*La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría*).

d. Publicar (o presentar) en el ítem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.

e. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

g. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

j. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

k. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

l. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

n. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

q. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

r. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

s. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

t. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

u. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

v. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

x. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

y. Asumir, disponer y utilizar los elementos de protección personal requeridos frente a la pandemia COVID-19 y demás riesgos inherentes al objeto del contrato.

z. Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Yarumal a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.

aa. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

bb. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

cc. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.

b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.

c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.

d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO**
CARGO	Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Yarumal, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Yarumal, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$48.922.658
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	27,94
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso contractual se determinó mediante estudio de mercado realizado por el Municipio de Yarumal, consistente en la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones formales para cada uno de los materiales e insumos requeridos para la implementación de sistemas silvopastoriles en el marco del Convenio CT-2024-001336 "Alianzas para el Desarrollo" suscrito con EPM. El presupuesto oficial se estableció con base en el promedio de las cotizaciones obtenidas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos requeridos y los costos asociados a su suministro, tales como transporte, cargue, descargue, impuestos, retenciones, estampillas y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, el presupuesto fue revisado y avalado por la supervisora designada por EPM en el marco de la ejecución del convenio.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE YARUMAL, si a ello hubiere lugar.*

***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*

4.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVADO	VALOR A IMPUTAR
184	02/01/2026	$135.538.834	$48.922.658
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.009.12.02	31	Implementación de infraestructura productiva y comercialización – convenio EPM.	
3A.2.3.2.02.02.009.19.01	01	Fortalecimiento del sector agropecuario para la inclusión productiva.	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través **ACTAS PARCIALES DE AVANCE.**

Dichos desembolsos serán realizados dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la presentación correcta de la factura, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que para el presente proceso sólo se exigirá garantía de seriedad de la oferta para asegurar el compromiso de los oferentes al momento de radicar su propuesta, equivalente al 10% del valor de la oferta y **no se requiere garantía de cumplimiento**, toda vez que el pago al contratista se realizará únicamente contra entrega efectiva de los bienes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin contemplarse entrega de anticipo o pago anticipado, mitigándose así los riesgos asociados a la ejecución contractual.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. CDP

7.2. Presupuesto

8. ELABORÓ

GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyectó: Gabriel Jaime Restrepo Osorio	Revisó: Carolina Sossa Mesa	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Secretario de Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.